

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 264 04 de diciembre de 2024

Por medio del cual se reglamenta el cobro matrícula para la **Especialización en Medicina Familiar** y se dictan otras disposiciones.

La rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El literal q. artículo 25 del Estatuto General establece que es función de la Asamblea General: “Considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios previstos en la ley y conceder las exenciones y auxilios que fueren del caso.”
4. Mediante acuerdo del 009 del 12 noviembre del 2024 la asamblea general aprobó los valores de derechos pecuniarios exenciones y auxilios para el año 2025.

5. En el artículo segundo del mencionado acuerdo 012 del 12 de noviembre del 2024, se faculto a la rectora de la institución para reglamentar auxilios o descuentos a otorgar a cada uno de los pregrados y posgrados que oferta la institución de acuerdo a las particularidades de cada programa académico, entregando al final de cada año informe de los descuentos autorizados por la rectoría, adicionales a los que fueran otorgados por la asamblea general.

Por lo anterior, la rectora de la institución universitaria visión de las américas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REGLAMENTAR el cobro de matrícula para la **Especialización en Medicina Familiar**, el cual se efectuará de forma anual, tal y como está ofertado en el programa; susceptible de acuerdo de pago, en garantía del monto total, que podrá dividirse hasta en dos (2) cuotas iguales, serán pagaderas de contado o a crédito sujeto a las condiciones establecidas dentro de la Institución para el mismo.

VALOR ANUAL NETO	Acuerdo de pago neto	
	Cuota 1	Cuota 1
38.806.222	19.403.111	19.403.111

PARÁGRAFO 1: El desistimiento en la realización de la especialización, no exonera del cumplimiento del acuerdo de pago válidamente realizado con el Departamento de Apoyo Financiero, y suscrito por el solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO: El departamento de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) realizará lo pertinente en la programación y adecuación de la plataforma de liquidación de matrículas en observancia de la presente resolución rectoral.

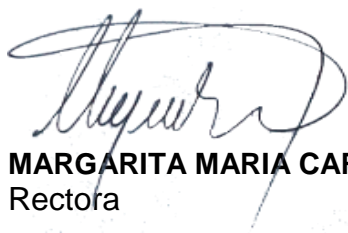
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y deroga todas las disposiciones normativas que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acuerdo en la página de la universidad, con el fin de informar las nuevas directrices a la Comunidad Universitaria.

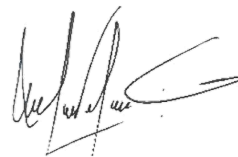
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección Ejecutiva de la Ciudad de Pereira, Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control Académico, Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC), Facultad y Programa Académico al cual referencia, Departamento de Apoyo Financiero, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Medellín, el 02 de diciembre 2024.



MARGARITA MARIA CARMONA GIRALDO
Rectora



MARIA ISABEL VELASQUEZ C
Secretaria General (Ad-Hoc)